

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-00181

Proceso: DIVISORIO

Demandante: MARCOS MAHECHA RAMÍREZ

Bogotá, D.C. veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y por cumplir los requisitos de ley, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **DIVISIÓN DE MAYOR CUATÍA** incoada por **MARCOS EDUARDO MAHECHA RAMÍREZ** en contra **DORA SÁENZ FLÓREZ, JORGE ENRIQUE SÁENZ FLÓREZ, GLORIA STELLA SÁENZ FLÓREZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BLANCA LILIA SAÉNZ FLÓREZ.**

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de diez (10) días (art. 409 del Código General del Proceso).

TERCERO: Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Oficiase al Registrador respectivo.

CUARTO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados de la causante **BLANCA LILIA SAÉNZ FLÓREZ**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibidem* y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería jurídica a la Dr. **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ TRIBALDOS** como apoderado judicial del demandante, conforme el poder conferido. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

Notifíquese y Cúmplase,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2baf88daa7a9f25fd1c879284e0841b0ef84d0343bdfe7b118c9e203d8080d0a

Documento generado en 21/10/2020 09:03:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**